



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 050-2021

Lima, 20 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0091-2021/OA/LOG, de fecha 17 de setiembre de 2021 emitido por la Jefa (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, versión 9;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (2) y retirar cuatro (04) procedimientos de selección derivados de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

V.B.
ZARATE
JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643
hard
Fecha:
20/09/2021
10:37:07

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 0091-2021/OA/LOG y contando con las certificaciones presupuestales correspondientes, que coberturan los procedimientos de selección a ser incluidos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (2) y retirar cuatro (04) procedimientos de selección derivados de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Con el visto de la Jefa (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 9**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
1	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE PROINVERSION".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa	\$. 1,237,805.60	09	JUNIO	OA
2	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL PIURA "	2 - SERVICIOS	Contratación Directa	S/. 42,000.00	09	OCTUBRE	OA
50	"SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL PARA PROYECTO PRIORIZADO (MINERÍA)"	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	S/. 130,000.00	09	FEBRERO	SASA
51	"SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL EN TERRITORIO PARA PROYECTO PRIORIZADO (PODRÍA SER MINERÍA)"	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	S/. 119,000.00	09	FEBRERO	SASA

V.B.
ZARATE
JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643
hard
Fecha:
20/09/2021
10:37:07

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
78	"SERVICIO DE ACCESO A UNA PLATAFORMA INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS".	2 - SERVICIOS	Contratación Internacional		09	SETIEMBRE	DSI
79	"SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS DE PROINVERSIÓN".	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada		09	SETIEMBRE	GD

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 9, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 9, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fechada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN BARDALES FARROÑAY
Jefa (e) de la Oficina de Administración.
PROINVERSION

V.B.
ZARATE
JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643
hard
Fecha:
20/09/2021
10:37:07



Firmado digitalmente por:
CARMEN BARDALES FARROÑAY Carmen FER
Fecha: 20/09/2021 10:37:07



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<http://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAFiWzqL%2FAj2%2FNhmOialFdoJJlpV2AcV7gw9Y%3D>